



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 13, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir material de librería para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería para el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-107-CM18 a través de Convenio Marco al siguiente proveedor:
 - Distribuidora Vergio S.A., R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$420.226.- (Cuatrocientos veinte mil doscientos veinte y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



~~GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº902/
RENAICO, 05 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 353, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir material de librería y otros para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería, accesorios deportivos y un accesorio eléctrico, para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco a los siguientes proveedores:

- 3909-109-CM18 a Distribuidora Vergio S.A., R.U.T.: N° 96.972.190-2, por un monto total de \$3.099.700.- (Tres millones noventa y nueve mil setecientos pesos) IVA incluido.
- 3909-110-CM18 a Sodimac S.A., R.U.T. N° 96.792.430-K, por un monto total de \$189.974.- (Ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- ✓ 3909-111-CM18 a SYH Deportes Limitada, R.U.T. N° 76.286.896-2, por un monto total de \$186.065.- (Ciento ochenta y seis mil sesenta y cinco pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001/215-22-04-012/215-22-04-999.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº903/
RENAICO, 05 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 353, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir material de librería para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería, (textos varios) para fomentar la lectura y abastecer la biblioteca del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco a los siguientes proveedores:

- 3909-106-CM18 a Librería Eduardo Albers Limitada., R.U.T.: Nº 83.171.800-5, por un monto total de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos) IVA incluido.
- 3909-108-CM18 a Librería Virtual y Distribuidora el Ático Limitada., R.U.T. Nº 76.082.908-0, por un monto total de \$805.643.- (Ochocientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-002.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 905/
RENAICO, 05 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley 6 Nº 3.166 de 1980.
- b) La Solicitud de Pedido emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación, donde solicita adquirir el servicio de médico familiar y neurólogo para evaluaciones medicas de alumnos P.I.E. de los diferentes Establecimientos Educativos de la Comuna, previa información proporcionada por los Directores de cada Establecimiento. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 733 de fecha 19 de Marzo de 2018, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Marzo de 2018, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para los Establecimientos Educativos de la Comuna Renaico ID Nº 3909-6-R118, Evaluaciones Medico Familiar.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que se necesita adquirir el servicio de un médico familiar para realizar evaluaciones medicas a los alumnos que necesiten ser evaluados y que forman parte del grupo P.I.E de cada establecimientos educacional (Liceo Politécnico Domingo Santa María, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Nobel Gabriela y Los Nogales de Villa Tijeral) todos pertenecientes a la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro – Retención de cada Establecimiento.
- b) Que en primera instancia se adjudicó erróneamente la licitación a una pediatra, se procede a readjudicar la licitación a un profesional de la salud que presenta documento de acreditación en Medicina Familiar.

RESUELVO

1. Readjudíquese la licitación ID Nº 3909-6-R118 y emítase Orden de Compra Nº 3909-105-SE18 al proveedor “Alfredo Aldemar Pacheco Bruque”, Rut Nº 6.917.681-K, por un monto total de \$2.570.400.- (Dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
 - Si bien este proveedor no es quien obtiene el segundo mayor porcentaje, sino el tercero, es el único que adjunta documentación que acredite que es especialista en Medicina Familiar y se ajusta así al requerimiento para los establecimientos de la comuna.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-11-999.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.- Liceo Politécnico Domingo Santa María.- La Nobel Gabriela.- Los Nogales de Villa Tijeral.-
Financiamiento	Subvención Pro-retención.-

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°949/
RENAICO, 12 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud N° 348, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que solicita adquirir una capacitación para los días 26, 27 y 28 de abril del año en curso. Con el V° B° de Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de una capacitación para los días 26, 27 y 28 de abril del año en curso, denominada "CONTABILIDAD APLICADA, SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN PARA MUNICIPIOS" a la cual asistirá la Srta. Mery Rubilar Balboa Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal. Adquisición que será financiada con cargo al 10% S.E.P.
2. Se adquiere la capacitación con proveedor que posee propiedad intelectual, se adjunta certificado.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-118-SE18 a través de Trato Directo, mediante propiedad intelectual al siguiente proveedor:
 - Sociedad de Capacitación Araucanía Limitada., R.U.T.: N° 89.102.300-6, por un monto total de \$425.000.- (Cuatrocientos veinte y cinco mil pesos) exento de IVA.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-11-002.-
Centro de Costo	Departamento de Educación.
Financiamiento	10% S.E.P.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 950/

RENAICO, 12 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

- a) La Solicitud de Compra Nº 347, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de un seguro obligatorio para la Camioneta Nissan Navara traspasada al D.A.E.M.. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal del Departamento.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de un seguro obligatorio para la camioneta Nissan Navara patente DWJD-56-1 perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra Nº 3909-119-CM17, a "HDI SEGUROS S.A." R.U.T.: Nº 99.231.000-6, por un monto total de \$7.100.- (Siete mil cien pesos) Exentos de IVA.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-10-002
Centro de Costo	Departamento de Educación - Renaico.
Financiamiento	Subvención General.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 283, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir material de librería para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería para el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - Orden N° 3909-130-CM18 a Proveedores Integrales Prisa S.A., R.U.T. N° 96.556.940-5, por un monto total de \$2.505.995.- (Dos millones quinientos cinco mil novecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-133-CM18 a Comercial Red Office Sur Limitada., R.U.T. N° 77.806.000-0, por un monto total de \$78.939.- (Setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-134-CM18 a Proveedores Integrales Prisa S.A., R.U.T. N° 96.556.940-5, por un monto total de \$15.251.- (Quince mil doscientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-135-CM18 a Librería Atlantik Limitada., R.U.T. N° 76.943.080-6, por un monto total de \$102.459.- (Ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-138-CM18 a Distribuidora Vergio S.A., R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$1.223.700.- (Un millón doscientos veinte y tres mil setecientos pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-139-CM18 a Proveedores Integrales Prisa S.A., R.U.T. N° 96.556.940-5, por un monto total de \$260.408.- (Doscientos sesenta mil cuatrocientos ocho pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.-

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ahf
ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 952/
RENAICO, 12 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 74, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del Establecimiento Educacional Los Nogales, en el que solicita adquirir mobiliario escolar para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir mobiliario escolar (mesa, sillas, alfombra, tv, estantes, revisteros y pizarras), material que será utilizado e instalados en las dependencias del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública-Movámonos 2017.-
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP – Movámonos 2017.

RESUELVO

1. Emítanse Órdenes de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
 - 3909-124-CM18 a “Muebles Orbi SpA”, R.U.T. N° 76.428.946-3, por un monto total de \$699.791.- (Seiscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y un pesos) IVA incluido.
 - 3909-125-CM18 a “José Hernán Henríquez Sepúlveda.”, R.U.T. N° 11.372.911-2, por un monto total de \$545.382.- (Quinientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos) IVA incluido.
 - 3909-126-CM18 a “Importadora y Distribuidora Aukinki Limitada”, R.U.T N° 86.442.000-1, por un monto total de \$456.942.- (Cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.
 - 3909-121-CM18 a “Lorena Paz Duarte Loaíza”, R.U.T. N° 12.487.021-6, por un monto total \$666.387.- (Seiscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.
 - 3909-122-CM18 a “Metalúrgica Silcosil Limitada”, R.U.T. N° 79.909.150-k, por un monto total de \$571.185.- (Quinientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco pesos) IVA incluido.
 - 3909-123-CM18 a “Plastimar Limitada”, R.U.T. N° 76.354.051-0, por un monto total de \$269.648.- (Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.

- 3909-137-CM18 a "Dumar S.A.", R.U.T. N° 76.088.231-3, por un monto total de \$82.070.- (Ochenta y dos mil setenta pesos) IVA incluido.

- 3909-136-CM18 a "Channels Media S.A.", R.U.T. N° 76.424.440-0, por un monto total de \$446,15.- (Cuatrocientos cuarenta y seis dólares con quince centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-04-000.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.-
Financiamiento	F.A.E.P – Movámonos 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1000/
RENAICO, 18 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 56, emitido por Don. Germán Araneda Campos, Director del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir servicio de fumigación para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir el servicio de fumigación (desratización, sanitización y desinsectación) de las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en convenio marco, dado esto, la urgencia del servicio requerido y el tiempo se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (3 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-140-SE18, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Servicio de Fumigación y Plagas SPA", Rut Nº 76.808.575-7, por un monto total de \$107.100.- (Ciento siete mil cien pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquieren el servicio con este proveedor, por ofertar el servicio más económico y en un corto plazo de ejecución, además de encontrarse hábil en Chile Proveedores.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.-
Financiamiento	Subvención General.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1002/
RENAICO, 18 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley 6 N° 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario N° 55, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir vestuario y calzado para las especialidades del establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de vestuario y calzado (overoles, zapatos de seguridad y botas de seguridad para uso agrícola), todo ello para ser distribuido entre los alumnos de las diferentes especialidades del Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro - retención del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
 - Orden N° 3909-144-CM18 a "Empresa Comercializadora Luis Valdes Lyon SPA", R.U.T.: N° 76.231.391-K, por un monto total de \$277.439.- (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-145-CM18 a "Inversiones Jaime Celume SPA", R.U.T. N° 79.653.750-7, por un monto total de \$130.898.- (Ciento treinta mil ochocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-146-CM18 a "Chilemat SPA", R.U.T. N° 96.726.970-0, por un monto total de \$379.848.- (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002.- / 215-22-02-003.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Pro - retención.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL